

Artículo 1º: El Sueldo Anual Complementario para el Personal de la Administración Pública Provincial, será liquidado sobre el cálculo del 50% de la mayor retribución mensual devengada dentro de los semestres que culminan en los meses de Junio y Diciembre de cada año.

Aquellos adicionales que por la peculiar modali-dad de la prestación su importe sea determinado al mes siguien
te, a los efectos de la presente Ley, se tendrán en cuenta enel mes de su liquidación.-

Artículo 2°: La liquidación del Sueldo Anual Complementario, en virtud de lo dispuesto en el artículo anterior,
será proporcional al tiempo trabajado por los beneficiarios en
cada uno de los semestres en que se devenguen las remuneraciones computadas.-

Artículo 3°: El cálculo del 50% de la mayor remuneración men-sual devengada dentro del semestre respectivo, de
berá efectuarse sobre el total de las retribuciones que corres
ponda computar a los efectos del Sueldo Anual Complementario,de acuerdo a las disposiciones en vigor.-

Artículo 4°: Las disposiciones de la presente Ley alcanzan tam bién al personal Jubilado, Retirado y Pensionadodel Instituto de Seguridad Social de la Provincia.-

Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiun días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro.-

REGISTRADA

OR OPUINOS *

PROMINDIA DE LA PROPRIETA DE LA PROP

ADELNº 754

FELIPE ORDONEZ

VICEPRESIDENTE 10

H. CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

Dr. RODOLHO INVIDICIO CAT H. CAMARA

República Argentina

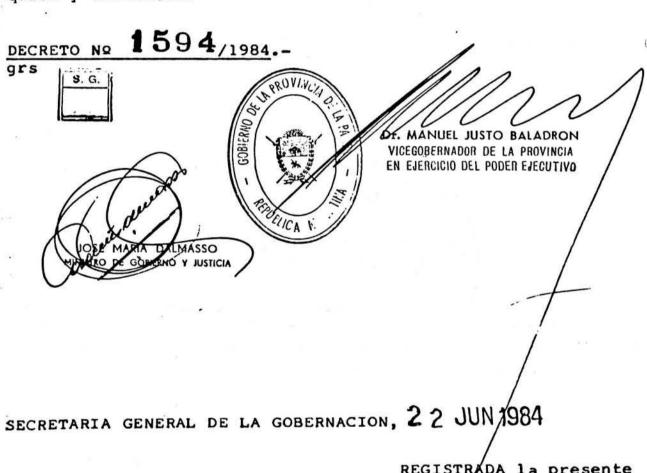
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 22 JUN 1984

Exp. 4.740/1984.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-



REGISTRADA la presente

Ley bajo el número SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (754).
FICACIANA

FINA

FINA

FINA

FOR

GREENINGION

GOBERNACION

GOBERNACION

GOBERNACION

GOBERNACION

FINA

GOBERNACION

GOBERNACIO